



# *Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*

## **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

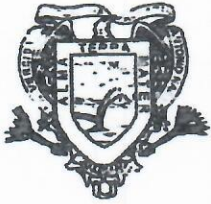
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "PROCOM PLUS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR LIC. JOSE INES DE LEON SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### **I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"**

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.

1. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (1110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coah.



# **Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

## **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel. dir (844) 411-02-08

2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
3. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, en Buenavista #1923, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

### **II. "EL PROVEEDOR" :**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número Trescientos Treinta Y Cinco (335), de fecha Tres 03 De Agosto De Mil Novecientos Noventa Y Cinco (1995), otorgada por el Lic. Raúl De La Peña Flores, Notario Público Número Veintisiete (27), de la Ciudad de Saltillo, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 2682, de fecha 04 de septiembre de 1995.
2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODA CLASE DE ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO; Y TODO LO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES SEÑALADOS.
3. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
4. Que es una persona Moral que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de hacienda y Crédito Público con el número PPL950803SL7.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DE LOS BIENES objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que el LIC. JOSE INES DE LEON SANDOVAL, acredita su personalidad de Administrador Único de la Sociedad con el testimonio de la Escritura Pública Número Trescientos Treinta Y Cinco (335), de fecha Tres (3) De Agosto De Mil Novecientos Noventa Y Cinco (1995), otorgada por el Lic. Raúl De La Peña Flores



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Notario Público Número Veintisiete (27), de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Declara que las facultades otorgadas, no le han sido modificadas o revocadas.

8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Lucio Blanco No. 986, Colonia Z.C., Código Postal 25000, en la ciudad de saltillo Coahuila, Teléfono 844 410 62 68, correo electrónico [procomplus1@hotmail.com](mailto:procomplus1@hotmail.com)
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.27 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y humana para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato se celebra derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número 29001001-003-23 I3P, convocada para la compra de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO** en los términos del "ANEXO I" del presente Contrato que forma parte del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO** en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

**SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXO:** El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el que a continuación se enlista:

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO** en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo y consta., mencionando que los equipos pasan a ser propiedad del patrimonio de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro al término del arrendamiento.

**TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", se obliga a **SUMINISTRAR LOS BIENES**, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", del presente contrato.

**CUARTA.- PRECIO CONVENIDO:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar como contraprestación a "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$10'245,577.10 (diez millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) Más la cantidad de \$1'639,292.34 (un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

noventa y dos pesos 34/100 M.N.) por concepto de I.V.A. sumando un monto total de \$11'884,869.44 (once millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

**SE REALIZARÁN LOS PAGOS DE ACUERDO ANEXO I.**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuaran en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 6 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

**Lugar de entrega:** En las instalaciones de la UNIVERSIDAD en el área correspondiente ubicada en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila. Mex.

**Tiempo de entrega:** Se entregara el Equipo de en su totalidad a partir de la firma del contrato de acuerdo a la solicitud de "LA UNIVERSIDAD".

**SEPTIMA.- Precios Unitarios.** Los precios unitarios para los bienes, serán los establecidos en el ANEXO I

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

- 1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.-** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
- 2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD",** se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
- 3. INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, del presente instrumento.
- 5. LIBERACIÓN DE GARANTIA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". **NO APLICA YA QUE SE ENTREGAN LOS EQUIPOS Y POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS MENSUALES.**
- 6. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. **SUMINISTRO DE LOS BIENES:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, EL SUMINISTRO, de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" del presente contrato.

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes suministrados se sujetaran a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir los bienes ofertados y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de dichos bienes por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato.

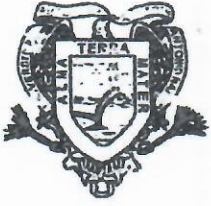
3. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los bienes se entreguen en forma óptima.

4. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.

5. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**DECIMO PRIMERA.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO objeto del presente contrato, como de la adquisición de los materiales que se utilicen en la ejecución de los mismos. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al SUMINISTRO DE LOS BIENES, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel. dir (844) 411-02-08

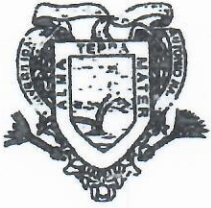
**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (la cantidad x 0.002) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 6 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PRESTADOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

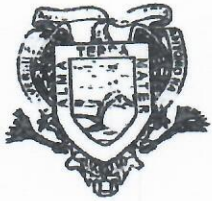
Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

"LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de los BIENES SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".

Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de **ADQUIRIR LOS BIENES** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

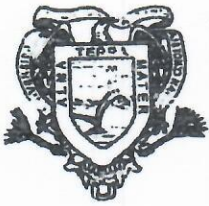
**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los servicios recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar promogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA.- VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de la fecha de la firma del presente contrato al término del arrendamiento, 25 de marzo de 2025. (30 meses)

**VIGESIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como área de coordinación y responsable para el debido cumplimiento del presente contrato a Proyectos Especiales de la Dirección General Administrativa, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

  
LIC. JOSE INES DE LEON SANDOVAL  
PROCOM PLUS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO.-  
CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

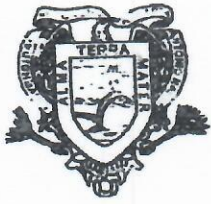
## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
 Computador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I

### PROCOM PLUS, S.A. DE C.V.

No. PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTIDA
1	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (TODO-EN-UNO) CANTIDAD 300, ESPECIFICACIONES. THINKCENTRE AIO NEO 30A (24", INTEL)	EQUIPO	300		
	( Mil Trececientos Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 M.N.)		PAGO INICIAL	1.358,26	407.478,00
			IVA	217,32	65.196,48
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	1.575,58	472.674,48
	( Setecientos Setenta y Tres Pesos 61/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	773,61	232.083,00
			IVA	123,78	37.133,28
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	897,39	269.216,28
	( Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos 66/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	2.226,66	667.908,00
			IVA	356,27	106.879,68
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	2.582,93	774.877,68
2	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, IMPRESORA LASER DE COLOR, CANTIDAD 10, LÁSER HP LASERJET PRO 4203DW COLOR 35PPM DÚPLEXINTEL)	EQUIPO	10		
	( Setecientos Setenta y Dos Pesos 27/100 M.N.)		PAGO INICIAL	772,27	7.722,70
			IVA	123,56	1.235,63
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	895,83	8.958,33
	( Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	550,00	5.500,00
			IVA	88,00	860,00
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	638,00	6.380,00
	( Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 01/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	1.266,01	12.660,10
			IVA	202,56	2.025,62
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	1.468,57	14.685,72
3	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, MULTIFUNCIONALES CANTIDAD 25, ESPECIFICACIONES: MARCA: BROTHER, ARTÍCULO: MULTIFUNCIONAL, TECNOLOGÍA: SISTEMA DE TANQUE DE RECARGA MARCA BROTHER MODELO MFC-T920DW	EQUIPO	25		
	( Quinientos Dieciséis Pesos 07/100 M.N.)		PAGO INICIAL	516,07	12.901,75
			IVA	82,57	2.064,28
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	598,64	14.966,03
	( Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	450,00	11.250,00
			IVA	72,00	1.800,00
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	522,00	13.050,00

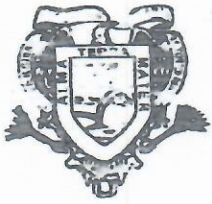


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

	( Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 01/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	846,01	21.150,25
			IVA	135,36	3.384,04
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	981,37	24.534,29
4	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, SCANNER CANTIDAD 30, ESPECIFICACIONES: MARCA: BROTHER ESCÁNER ADS-4700W	EQUIPO	30		
	( Ochocientos Sesenta y Un Pesos 32/100 M.N.)		PAGO INICIAL	861,32	25.839,60
			IVA	137,81	4.134,34
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	999,13	29.973,94
	( Cuatrocientos Noventa Pesos 58/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	490,58	14.717,40
			IVA	78,49	2.354,78
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	569,07	17.072,18
	( Mil Cuatrocientos Doce Pesos 00/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	1.412,00	42.360,00
			IVA	225,92	6.777,60
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	1.637,92	49.137,60
5	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES IMPRESORAS LASER, CANTIDAD 40, ESPECIFICACIONES: • MARCA: HP IMPRESORA LÁSER LASERJET PRO MODELO: 4003M	EQUIPO	40		
	( Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 29/100 M.N.)		PAGO INICIAL	478,29	19.131,60
			IVA	76,53	3.061,06
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	554,82	22.192,66
	( Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	320,00	12.800,00
			IVA	51,20	2.048,00
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	371,20	14.848,00
	( Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 09/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	784,09	31.363,60
			IVA	125,45	5.018,18
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	909,54	36.381,78
6	EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES DE PROYECTORES DE CAÑON, CANTIDAD 50, ESPECIFICACIONES: • MARCA: BENQ MODELO: MX560	EQUIPO	50		
	( Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)		PAGO INICIAL	850,00	42.500,00
			IVA	136,00	6.800,00
	POR PAGO INICIAL TOTAL POR UNICA VEZ		SUBTOTAL	986,00	49.300,00
	( Cuatrocientos Tres Pesos 89/100 M.N.)		PAGO MENSUAL	403,89	20.194,50
			IVA	64,62	3.231,12
	PAGO POR MES DURANTE 30 MESES		SUBTOTAL	468,51	23.425,62
	( Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 49/100 M.N.)		PAGO RESIDUAL	1.162,49	58.124,50
			IVA	186,00	9.299,92
	PAGO POR UNICA VEZ AL FIN DEL CONTRATO		SUBTOTAL	1.348,49	67.424,42
	PAGO UNICO INICIAL DE TOTAL DE LAS PARTIDAS				515.573,65
	SUBTOTAL DE PAGO INICIAL PARTIDAS DEL 1 A LA 6				82.491,78
	IVA DE SUBTOTAL DE PARTIDA DEL 1 AL 6				



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel. dir (844) 411-02-08

TOTAL PAGO INICIAL PARTIDA DEL LA 1 A LA 6				528.065,43
PAGO MENSUAL D. SANTE 30 MESES				
SUBTOTAL DE PAGO MENSUAL PARTIDAS DEL 1 A LA 6				296.544,90
IVA DE SUBTOTAL DE PARTIDA DEL 1 AL 6				47.447,18
TOTAL PAGO MENSUAL PARTIDA DEL LA 1 A LA 6				343.992,08
GRAN TOTAL DE RENTA MENSUAL POR 30 MESES				10.319.762,52
SUBTOTAL DE PAGO RESIDUAL PARTIDAS DEL 1 A LA 6				
				833.656,45
			IVA DE SUBTOTAL DE PARTIDA DEL 1 AL 6	133.385,03
			TOTAL PAGO MENSUAL PARTIDA DEL LA 1 A LA 6	967.041,48
RESUMEN				
( Quinientos Quince Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.)			PAGO INICIAL TOTAL ANTES DE IVA	515.573,65
( Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Treientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)			PAGO MENSUAL TOTAL ANTES DE IVA	8.896.347,00
( Ochoientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 45/100 M.N.)			PAGO TOTAL RESIDUAL ANTES IVA	833.656,45
( Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 10/100 M.N.)			SUBTOTAL CONCEPTOS ANTES DE IVA	10.245.577,10
( Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 34/100 M.N.)			IVA DEL 16%	1.639.292,34
(Once Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.)			GRAN TOTAL	11.884.869,44

### CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO

1 300 EQUIPO MARCA LENOVO, MODELO THINKCENTRE 30A  
 EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (TODO-EN-UNO) CANTIDAD 300

ESPECIFICACIONES. THINKCENTRE AIO NEO 30A (24", INTEL)  
 SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO (DISPONIBLE MEDIANTE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE WINDOWS 11 PRO) 1,  
 21  
 FAMILIA DEL PROCESADOR PROCESADOR INTEL® CORE™ I5 DE 12.ª GENERACIÓN  
 PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1235U (HASTA 4,4 GHZ CON TECNOLOGÍA INTEL® TURBO BOOST, 12 MB DE CACHÉ L3,  
 10 NÚCLEOS Y 12 SUBPROCESOS) 6, 71  
 TECNOLOGÍA DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5 CON TECNOLOGÍA VPRO®  
 FACTOR DE FORMA TODO EN UNO  
 ESPECIFICACIONES DE IMPACTO SUSTENTABLE BAJO HALÓGENO  
 GESTIÓN DE SEGURIDAD RANURA PARA CANDADO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR  
 MEMORIA 8 GB DE RAM DDR4-3200 MHZ (1 X 8 GB)  
 DISEÑO DE MEMORIA 1 X 8 GB



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

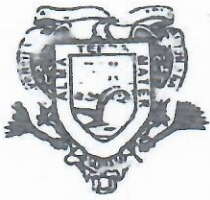
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

RANURAS DE MEMORIA 2 SODIMM  
 COMPARTIMIENTOS PARA UNIDADES INTERNAS UNA HDD DE 2,5"  
 ALMACENAMIENTO INTERNO  
 UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIE® NVME™ DE 256 GB  
 PANTALLA: DE 24"  
 PANTALLA FHD, IPS, ANTIRREFLECTANTE, DE 60,5 CM (23,8") EN DIAGONAL, 250 NITS Y 72 % DE NTSC (1920 X 1080)  
 GRÁFICOS: INTEGRADA  
 GRÁFICOS (INTEGRADOS): GRÁFICOS INTEL® IRIS® X®  
 UBICACIÓN DEL PUERTO DE E/S TRASERO  
 PUERTOS: 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S Y 1 USB SUPER SPEED TYPE-A; 2 USB TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 480 MB/S  
 UBICACIÓN DEL PUERTO DE E/S LATERAL  
 PUERTOS: 1 COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO; 1 USB SUPER SPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S  
 RANURAS DE EXPANSIÓN: 1 M.2 2230; 1 M.2 2280; 1 CONECTOR SATA DE ALMACENAMIENTO  
 CÁMARA WEB: CÁMARA DE 5 MP (EXTRAÍBLE) CON MICRÓFONO DIGITAL DE MATRIZ DOBLE INTEGRADO  
 FUNCIONES DE AUDIO: CÓDEC REALTEK ALC3274, ALTA VOZ INTERNO DE ALTO RENDIMIENTO, COMBINACIÓN DE CONECTOR DE MICRÓFONO Y AURICULARES, PUERTOS TRASEROS DE ENTRADA Y SALIDA DE LÍNEA (3,5 MM)  
 TECLADO: TECLADO HP 125 CON CABLE INALÁMBRICO  
 COMBINACIÓN DE REALTEK RTL8852AE WI-FI 6 (2X2) Y BLUETOOTH® 5.2  
 ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN EXTERNA DE 65 W  
 ETIQUETAS ECOLÓGICAS REGISTRO EPEAT®, CERTIFICADO ENERGY STAR, CERTIFICACIÓN ENERGY STAR®  
 GARANTIA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS, SA DE CV. CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO

*Handwritten mark*

2	10	PIEZA	MARCA HP MODELO 4203DW
EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, IMPRESORA LASER DE COLOR, CANTIDAD 10			
ESPECIFICACIONES. IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO 4203DW/ COLOR 35PPM DÚPLEX			
<ul style="list-style-type: none"> <li>MARCA: HP IMPRESORA LÁSER LASERJET PRO 4203DW</li> <li>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA CARTA: AS FAST AS 9.1 SEC NEGRO; AS FAST AS 10 SEC COLOR; SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA A4: 9,5 SEGUNDOS NEGRO; VELOCIDAD MÁXIMA DE 10 SEGUNDOS COLOR; CARTA: HASTA 35 PPM NEGRO; UP TO 35 PPM COLOR; A4: HASTA 33 PPM NEGRO; HASTA 33 PPM COLOR; DOS CARAS CARTA: UP TO 31 IPM NEGRO; UP TO 31 IPM COLOR; DOS CARAS A4: HASTA 29 IPM NEGRO; HASTA 29 IPM COLOR</li> <li>RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 600 X 600 PPP; NEGRO (NORMAL) IMAGE RET 2400, MODO DE CALIDAD DE IMPRESIÓN HP PREMIUM (600 X 600 PPP) COLOR (ÓPTIMA): HASTA 600 X 600 PPP; COLOR (NORMAL): IMAGE RET 2400, MODO DE CALIDAD DE IMPRESIÓN HP PREMIUM (600 X 600 PPP)</li> <li>TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER; TECNOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HP IMAGE RE 2400, CALIBRACIÓN PANTONE</li> <li>CONECTIVIDAD: SÍ, A TRAVÉS DE 10/100/1000BASE-TX ETHERNET Y GIGABIT INTEGRADOS; ETHERNET DE CRUCE AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN A TRAVÉS DE 802.1X; 802.11AC (WI-FI 5), SÍ, WI-FI DE DOBLE BANDA INTEGRADA (WI-FI 5); AUTENTICACIÓN MEDIANTE WEP, WPA/WPA2/WPA3, WPA ENTERPRISE; CIFRADO MEDIANTE AES O TKIP; WPS; WI-FI DIRECT; BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA</li> <li>MEMORIA: ESTÁNDAR: 512 MB; MÁXIMO: 512 M</li> </ul>			

*Handwritten mark*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

• VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1200 MHZ / ALMACENAMIENTO DE DATOS: ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB INTEGRADO POSTERIOR EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB) GARANTIA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS, SA DE CV. CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO

3

25

PIEZA

MARCA BROTHER MODELO MFC-T900W

EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, MULTIFUNCIONALES CANTIDAD 25

ESPECIFICACIONES:

MARCA: BROTHER, ARTÍCULO: MULTIFUNCIONAL, TECNOLOGÍA: SISTEMA DE TANQUE DE RECARGA

MARCA BROTHER MODELO MFC-T900W

MEMORIA: 128 MB

FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX, INALÁMBRICO, IMPRESIÓN DÚPLEX A4, ADF, IPRINT & SCAN, AIRPRINT, MOPRIA

INTERFAZ: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, LAN INALÁMBRICA IEEE802.11B / G / N, ETHERNET 10 100BASE-TX

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 30 (MONOCROMO) / 26 (COLOR) PPM (BASADO EN EL MODO RÁPIDO) HASTA 17 (MONOCROMO) / 16,5 (COLOR) IPM (BASADO EN ISO / IEC 24734)

RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 1200 X 6000 PPP, MODO DE AHORRO DE TINTA: NO

MULTICOPIA: HASTA 99 COPIAS, RESOLUCIÓN DE COPIA: MAX. 1200 X 2400 PPP

VELOCIDAD DE COPIA: HASTA 13 (MONOCROMO) / 10,5 (COLOR) PPM (SEGÚN ISO / IEC 24735 )

VELOCIDAD DEL MÓDEM(FAX): 14,4 KBPS

VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN(FAX): APROXIMADAMENTE 7 SEGUNDOS

ENVÍO DE FAXES DESDE PC: SÍ (RED / USB, HASTA A4)

RECEPCIÓN DE FAXES DESDE PC: SÍ (RED / USB, HASTA A4, SOLO WINDOWS) ENTRADA DE PAPEL (BANDEJA ESTÁNDAR):

HASTA 150 HOJAS

ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS (ADF): 20 HOJAS, SALIDA DE PAPEL: HASTA 50 HOJAS

BANDEJA MULTIUSOS / RANURA MANUAL: HASTA 80 HOJAS

CAPACIDAD DE ESCANEADO: COLOR Y MONOCROMO

RESOLUCIÓN DE ESCANEADO ÓPTICO: HASTA 1200 X 2400 PPP

DIMENSIONES: 43.9 CM X 43.5 CM X 19.5 CM, GARANTIA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS, SA DE CV. CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO

4

30

PIEZA

MARCA BROTHER MODELO ADS-4700W

EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES, SCANNER CANTIDAD 30

ESPECIFICACIONES:

MARCA: BROTHER ESCÁNER ADS-4700W PROFESIONAL TIPO DE USO: DOCUMENTAL

PANTALLA: PANTALLA COLOR TÁCTIL TAMAÑO DE PANTALLA 10.9CM PANEL DE CONTROL 4 TECLAS

INTERFAZ: WI-FI DIRECT 802.11G/N INTERFAZ DE RED CABLEADA 10BASE-T/100BASE-TX INTERFAZ USB SUPERSPEED USB 3.0. PUERTO

USB 2.0 HOST (TRASERO) INTERFAZ DE RED INALÁMBRICA 2.4GHZ: IEEE 802.11B/G/N, (MODO INFRAESTRUCTURA), EMPAREJAMIENTO

VERTICAL CONSUMO DE ENERGÍA: CONSUMO DE ENERGÍA - MODO LISTO 8.6W CONSUMO DE

ENERGÍA: MODO DE SUSPENSIÓN 1.7W

SISTEMAS OPERATIVOS Y SOFTWARE: SOFTWARE INCLUIDO - MAC 10.14.X/10.15.X/11.0.X/11.1.X. BROTHER IPRINT&SCAN PARA

ESCRITORIO, CONFIGURACIÓN REMOTA. ESCANEADO AIRPRINT, TWAIN SOFTWARE INCLUIDO - WINDOWS WINDOWS 10

(HOME|PRO|EDUCATION|ENTERPRISE) (EDICIONES DE 32 O 64 BITS), WINDOWS 8.1 (EDICIONES DE 32 O 64 BITS). WINDOWS 7 SP1

(EDICIONES DE 32 O 64 BITS), WINDOWS SERVER 2019,

2016, 2012R2, 2012. BROTHER IPRINT&SCAN PARA ESCRITORIO, KOFAX PAPERPORT, KOFAX POWER PDF STANDARD V3,

CONFIGURACIÓN REMOTA, BROTHER SCANESSENTIALS. TWAIN, WIA, ISIS. BRADMIN LIGHT, BROTHER BRADMIN PROFESIONAL 4

ESCANEADO: ESCANEADO A DOBLE CARA AUTOMÁTICO SÍ ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 80

RESOLUCIÓN DE ESCANEADO INTERPOLADA 1200 X 1200 PÁGINAS POR MINUTO

DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE SÍ, SENSOR DE PAPEL SÍ

RESOLUCIÓN DE ESCANEADO DESDE ADF 600 X 600 PPP

VELOCIDAD DE ESCANEADO A4 80 PÁGINAS POR MINUTO (DOBLE CARA) GARANTIA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS, SA DE CV.

CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Aníbal Narro 1923, Cof. Buenavista, Saltillo, Coahuila C.P. 25315  
Computador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel dir (844) 411-02-08

5	40	PIEZA	MARCA HP MODELO 4003N
EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES IMPRESORAS LASER, CANTIDAD 40			
ESPECIFICACIONES: • MARCA: HP IMPRESORA LASER LASEPJET PRO MODELO 4003N			
• VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA CARTA: AS FAST AS 6.1 SEC NEGRO; SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA A4: EN SOLO 6,3 SEGUNDOS NEGRO; CARTA: HASTA 42 PPM NEGRO; A4: HASTA 40 PPM NEGRO; DOS CARAS CARTA: UP TO 36 IPM NEGRO; DOS CARAS A4: HASTA 34 IPM NEGRO; VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (HORIZONTAL, A5): HASTA 63 PPM NEGRO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: NEGRO (ÓPTIMA) LÍNEAS FINAS (1200 X 1200 DPI); NEGRO (NORMAL) NORMAL (NATIVA: 600 X 600 DPI, HASTA 4800 X 600 DPI OPTIMIZADOS); NEGRO (LÍNEAS FINAS) LÍNEAS FINAS (1200 X 1200 DPI)			
• TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER			
• LENGUAJES DE IMPRESIÓN ESTÁNDAR: HP PCL 6, HP PCL 5E, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL3, PDF, URF, PWG RASTER			
• FUNCIONES DEL SOFTWARE INTELIGENTE DE LA IMPRESORA: IMPRESIÓN MANUAL A DOBLE CARA E IMPRESIÓN DE FOLLETOS, IMPRESIÓN N-UP, COMPAGINACIÓN, MARCAS DE AGUA, INSTALACIÓN DEL CONTROLADOR DE IMPRESORA SOLAMENTE, FUNCIÓN ECO MODE PARA AHORRAR TÓNER, ACEPTA DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE PAPEL			
• CONECTIVIDAD: 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 1 USB INTEGRADO EN EL LADO TRASERO; RED GIGABIT ETHERNET 1G/100/1000BASE-T: 802.3AZ (EEE)			
• CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL: APLICACIÓN HP SMART; APPLE AIRPRINT™; CON CERTIFICACIÓN MOPRIA			
• MEMORIA: ESTÁNDAR: 256 MB; MÁXIMO: 256 MB			
• VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1200 MHZ / ALMACENAMIENTO DE DATOS: ALMACENAMIENTO DE TRABAJO OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB HOST TRASERO EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB)			
• DISCO DURO: NINGUNO/A. GARANTÍA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS. SA DE CV. CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO			

6	50	PIEZA	MARCA BENQ MODELO MX500
EL ARRENDAMIENTO SERA POR 30 MESES DE PROYECTORES DE CAÑÓN, CANTIDAD 50			
ESPECIFICACIONES: • MARCA: BENQ MODELO: MX500			
• SISTEMA DE PROYECCIÓN: DLP SIMPLE DE 0,55 "XGA RESOLUCIÓN: 1024 X 768 PÍXELES			
• BRILLO (LÚMENES ANSI): 4000 LÚMENES ANSI, • RELACIÓN DE CONTRASTE (FOFO): 20000: 1			
• COLOR DE PANTALLA: 30 BITS (1,07 MIL MILLONES DE COLORES) RELACIÓN DE ASPECTO NATIVA: NATVO 4: 3 (5 RELACIONES DE ASPECTO SELECCIONABLES)			
• FUENTE DE LUZ: LÁMPARA, • VIDA DE LA FUENTE DE LUZ: NORMAL 6000 HORAS, ECONÓMICO 10000 HORAS, SMARTECO 10000 HORAS, LAMPSAVE 15000 H SOPORTE DE RESOLUCIÓN: VGA (640 X 480) A WUXGA_RB (1920 X 1200)			
• PROPORCIÓN DE TIRO: 1,96 ~ 2,15			
• RELACIÓN DE ZOOM: 1.1X DESPLAZAMIENTO DELENTE: NO DESPLAZAMIENTO DE PROYECCIÓN: 110% TAMAÑO DE PROYECCIÓN: 60" - 150"			
• CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL: IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, VERTICAL +/- 40 GRADOS			
• FRECUENCIA HORIZONTAL: 15 K ~ 102 KHZ ALTAVOZ: 10 W X 1			
• SEGURIDAD: BARRA DE SEGURIDAD, CANDADO KENSINGTON ENTRADA DE VIDEO COMPUESTO (RCA): X1			
• GARANTÍA DE 30 MESES CON PROCOM PLUS, SA DE CV. CONTAREMOS CON EQUIPO DE RESPALDO PARA SU INMEDIATO CAMBIO			

EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 40 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. GARANTÍA DESCRITA EN CADA FICHA.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

L4.6 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

Lugar: Los informes se entregarán en 2 originales uno para la Dirección General Administrativa y el otro para el Departamento de Contratación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con ubicación en Calzada Aníbal Narro número 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México

TIEMPO DE ENTREGA: LOS INFORMES SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ANEXO I.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, DARÁ ORIGEN A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL LICITANTE" GANADOR, CUYA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL TÉRMINO DEL ESTUDIO DE ACHIENIO

AL ANEXO I. VIGENCIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO